



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 073-2023- MPC

Contumazá, 13 de abril de 2023

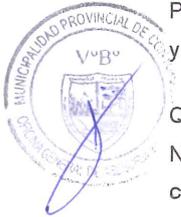


VISTO: El Informe N°211-2023-MPC/OGPyP presentado por el emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°007-2023-OPMI-MPC emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en calidad de encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI; y,

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N°1252, Decreto legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el referido sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF.

Asimismo, mediante la Resolución Directoral N°001-2019-EF, se aprobó la Directiva N°001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo el marco legal que contiene las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, así como los procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

En ese sentido el artículo 45.2 del artículo 45° de la directiva antes citada, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforman un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la Entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las unidades ejecutoras de inversiones y otros órganos o dependencias de la Entidad.

Que, mediante el Informe N°211-2023-MPC/OGPyP emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°007-2023-OPMI-MPC emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en calidad de encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI solicita la conformación de comité de seguimiento de inversiones.

En ese sentido, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al Texto Único Ordenando del Decreto Legislativo 1252 y su Reglamento, y la Directiva N°001-2019-EF/63.1;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFÓRMESE el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, que estará integrada por los miembros que seguidamente se detalla:



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- Alcalde Provincial de Contumazá, quien **PRESIDIRÁ EL COMITÉ**.
- El/la jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, quien asumirá la secretaria técnica del comité.
- El/la jefe de la Oficina General Planificación y Presupuesto.
- El/la jefe de la Oficina General de Administración.
- El/la Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales.
- El/la Jefe de la Unidad de Tesorería.
- El/la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- El/la Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- El/la jefe de la Unidad Formuladora.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contumazá cumpla con sus funciones y/o obligaciones de conformidad con la normativa vigente en la materia.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que, a través de Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la información publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDE
Mg. Enrico Edin Cedrón León
ALCALDE